

18 de marzo de 2002

Índice AI: MDE 12/010/2002/s
Servicio de Noticias 49/02

Egipto: Un juicio que nunca debería haber tenido lugar

Al iniciarse hoy ante el Tribunal de Apelación de El Cairo las vistas del recurso de apelación interpuesto por cuatro hombres condenados a tres años de cárcel por su orientación sexual o su presunta orientación sexual, Amnistía Internacional ha reiterado sus llamamientos para que se devuelva la libertad de inmediato y sin condiciones a todas las personas encarceladas en Egipto por motivos de identidad sexual.

«Este juicio nunca debería haberse celebrado», dice la organización de derechos humanos.

Los cuatro hombres, detenidos en noviembre de 2001, han sido acusados de «costumbres disolutas». Un delegado de Amnistía Internacional asistió a la vista final del juicio ante el Tribunal para Delitos Menores del barrio de Bulaq Dakrur, en El Cairo, el 3 de febrero de 2002, fecha en que se dictó sentencia. Durante la vista, el delegado pudo hablar con algunos de los acusados, quienes afirmaron que mientras estaban bajo custodia policial los habían sometido a tratos brutales como suspenderlos de las muñecas y golpearlos con un palo grueso.

«En Egipto, los gays —o las personas a las que se supone gays— se enfrentan con el peligro real y constante de ir a parar a la cárcel simplemente por ser quienes son», añade la organización. Actualmente, las prisiones egipcias albergan a decenas de hombres que están reclusos allí únicamente debido a que han expresado su orientación sexual o a que las autoridades sospechan que son homosexuales.

En Egipto, los gays están expuestos a un elevado riesgo de sufrir torturas en las comisarías de policía y en las prisiones.

«Las autoridades egipcias deben dejar en claro que no se tolerarán la tortura y los malos tratos, y que todos los casos de tortura y malos tratos serán investigados adecuadamente y los responsables serán llevados ante los tribunales», añade la organización.

La práctica de la tortura y los malos tratos en los centros de detención de todo el país es generalizada e indiscriminada. Sus víctimas —hombres, mujeres y niños— provienen de todas las profesiones y condiciones sociales, y las personas que pertenecen a los sectores marginados de la sociedad son las que están más expuestas a sufrirla.

Este caso se inserta en un cuadro general de detenciones de hombres por su presunta orientación sexual. La semana pasada, cinco hombres fueron condenados a la pena máxima de tres años de cárcel prevista para este tipo de cargo. Habían sido detenidos, junto con otros tres hombres, en enero de 2002, y al principio los mantuvieron reclusos en la Primera Comisaría de Policía de Damanhour.

Los hombres fueron obligados a someterse a reconocimientos médicos para determinar si habían realizado prácticas de sexo anal. Este tipo de examen constituye trato cruel, inhumano o degradante.

Información general

El cargo de «costumbres disolutas», dictado en aplicación de la Ley Núm. 10 de 1961 sobre la Lucha contra la Prostitución, se usa habitualmente en Egipto para penalizar las relaciones homosexuales mantenidas con consentimiento.

En noviembre de 2001, el Tribunal de Seguridad del Estado para Delitos Menores (Estado de Excepción) de El Cairo, tribunal especial creado en virtud de legislación de excepción, condenó a 23 hombres a penas de cárcel de entre uno y cinco años. Veintiuno de ellos fueron condenados por «costumbres disolutas», uno por «desprecio por la religión» y otro por ambos cargos. Amnistía Internacional ha adoptado a 22 de los 23 hombres como presos de conciencia y pide su libertad inmediata y sin condiciones (véase el informe de Amnistía Internacional titulado *Egypt: Torture and imprisonment for actual or perceived sexual orientation*, Índice AI: MDE 12/033/2001, de diciembre de 2001).

El derecho a no ser discriminado en función del sexo —lo que incluye la orientación sexual— está reconocido en tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Egipto es Estado Parte.

\FIN

Documento público

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566 o visiten nuestro sitio web en <<http://www.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <<http://www.edai.org/centro>>.